

ESTUDIOS PREVIOS
artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025
(Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025
(Manual de contratación Vigente)

TH-2026-3429

Dependencia responsable: Subgerencia Científica de la E.S.E

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE **HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Soledad (Atlántico), creada mediante acuerdo del Concejo Municipal No 0005 de agosto 23 del año 2000, clasificadas en el nivel primario, en la nueva tipología descrita en el nuevo Documento de Red como CAPA 2 Y CAPH 2, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Soledad y de sus municipios vecinos. Para cumplir con su objeto misional, el cual está orientado especialmente hacia la prestación de servicios de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la E.S.E. requiere contratar una persona para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGENTE DE FARMACIA En la **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**, debido a que dentro de la planta de personal de la E.S.E. no se cuenta con los funcionarios suficientes para que desarrollen las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la esta entidad.

2. ANALISIS DE LA NECESIDAD:

En virtud de lo antes expuesto la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** contratará con una persona calificada con el siguiente perfil: Título Técnico o Tecnólogo en Farmacia, con manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel y Power Point), manejo de archivo, con experiencia mínima de un año en actividades relacionadas con el objeto a contratar y/o similares. En la ejecución de actividades que el personal de planta no puede realizar en el de la E.S.E., acudiendo al mecanismo de la Contratación por Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, para el cumplimiento de sus fines.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal según anexo adjunto.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGENTE DE FARMACIA EN LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A: GENERALES: 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 5) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad del trabajo, que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo. Obligándose además a mantener limpias el área de trabajo y buen aseo personal. 6) Utilizar los elementos y dotaciones que el contratante le suministre exclusivamente para la realización de su actividad, de acuerdo a los riesgos e identificación de peligros conforme a sus actividades a desempeñar. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, Junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago B) **ESPECIFICAS** Realizará de manera idónea el objeto de su contrato cumpliendo con las siguientes Actividades: A). recepción de medicamentos y dispositivos médicos adquiridos por la institución, B). Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos según criterio técnico del químico, C). Dispensación de medicamentos y dispositivos médicos de los servicio de urgencias y los demás centros de consulta externa, D). Suplir los faltantes de acuerdo al gasto en cada centro, E). Ingreso del inventario diario, F). Verificación de fechas de vencimiento en el servicio, carro de paro, ambulancia, kit de valoración de obstetricia, A) Responder por el manejo de los medicamentos y dispositivos médicos que ingresan a la farmacia en especial los medicamentos de control especial. B) Registrar en el libro oficial el movimiento de los medicamentos de control especial. C) Capacitar a los auxiliares de farmacia de nuevas reglamentaciones y decretos en la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos) Establecer la fecha en las cuales se realizan los inventarios periódicos de existencias de medicamentos y dispositivos médicos. E) Verificar las normas de almacenamiento para cada medicamento según las normas establecidas adecuadas para la conservación. F) Supervisar y revisar los consumos diarios y registrarlos. G) Realizar, supervisar, y coordinar los auxiliares de farmacia el inventario físico de medicamentos de acuerdo a la periodicidad requerida. H) Registrar la fecha de vencimiento, lote, registro sanitario, y no conformidades de cada recepción. I) Vigilar y salvaguardar los medicamentos y

ESTUDIOS PREVIOS

**artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025
(Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025
(Manual de contratación Vigente)**

dispositivos médicos, cuidando la debida y racional utilización. J) Velar por la organización constante de la farmacia. K) Recepción técnica de medicamentos. L) Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos, manejo de la cadena de frío y control de la temperatura. M) Manejo legal del medicamento de control especial. N) Conocimiento y aplicación del indicador de rotación de inventarios, punto de reposición de inventarios, nivel de seguridad, máximo y mínimo de inventarios. O) Realizar el acta de recepción de medicamentos. P) Realizar la semaforización de los dispositivos y medicamentos. G). Gestionar protocolo de medicamentos especiales de Salud Pública H) Realización de las diferentes actividades asignadas por el químico farmacéutico, I) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato Y todas las actividades se les asigne para su cumplimiento.

4.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

- Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.
- Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto.
- Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:

El potencial contratista de apoyo a la gestión deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de cedula ciudadanía
- Registro único tributario de la DIAN (RUT)
- Formato único de hoja vida (SIGEP II)
- Declaración juramentada de bienes y rentas del año suscrito
- Certificados de estudios o copia de diplomas de acuerdo con el perfil requerido y su acta de grado.
- Certificados de experiencia y/o copias de contratos
- Fotocopia de Tarjeta/Matricula Profesional (Si aplica)
- Certificado de vigencia de tarjeta/matricula profesional (Si aplica)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios como profesional (Si aplica)
- Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores)
- Certificado del consejo profesional de ingeniería (solo para ingenieros)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado de afiliación en los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión)
- Evaluación médica de ingreso-examen pre-ocupacional.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional. (Si Aplica)
- Resolución o inscripción departamental (Si aplica)
- Servicio social obligatorio (Si aplica)
- Verificación de título (Si aplica)
- RETHUS y/o identificación única de talento humano de salud (Si aplica)
- Certificación de formación para el manejo de enfermedades de interés en salud pública. (Si aplica)
- Certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual, expedida por la entidad departamental o distrital de salud según normatividad vigente (Si aplica)
- Certificado de formación en atención de protección específica y detección temprana IAMI – AIEPI según lineamiento y normatividad vigente. (Si aplica)
- AIEPI CLINICO (Si aplica)
- AIEPI COMUNITARIO (Si aplica)
- Soporte vital avanzado (Si aplica)
- Certificado Violencia sexual (Si aplica)
- Certificado Agentes químicos (Si Aplica)
- Certificado de maternidad segura (Si aplica)
- Certificado PAPSIVI
- Certificado Diagnóstico y manejo clínico del dengue (Si aplica)
- Certificado de formación en atención de programas de protección específica y detección temprana: SALUD ORAL (Si aplica)
- Regente en farmacia (Si aplica)
- Las auxiliares de enfermería y de salud pública (si es el caso), deben contar con el certificado de formación para administrar inmunobiológicos del SENA, según delegación y normatividad vigente o con certificado de formación en administración de inmunobiológicos según lineamientos y normatividad vigente. (Si Aplica).



ESTUDIOS PREVIOS
artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025
(Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025
(Manual de contratación Vigente)

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA:

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, el valor, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es la de CONTRATACION DIRECTA, a través de un contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025 (Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025).

6.2. PLAZO DE EJECUCION:

Los servicios contratados se ejecutarán durante el término comprendido del **01 DE JUNIO DE 2026 hasta el 30 DE JUNIO DE 2026**

6.3. LUGAR:

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana.

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la realización de las actividades descritas anteriormente, la ESE cuenta con un presupuesto de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS(\$2500000M/cte.**

6.5. FORMA DE PAGO: El pago se efectuara de la siguiente forma: Un unico pago a corte 30 DE JUNIO DE 2026 a razon de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 2500000 M/cte, atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado.

6.6 SUPERVISION:

La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Coordinador centro de Salud de la E.S.E. o quien haga sus funciones.

6.7. GARANTIAS:

De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.(\$0

7. LIQUIDACIÓN:

Para los contratos de prestación de servicio profesionales y o de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Elaborado en Soledad, el día 01 DE JUNIO DE 2026



CESAR ARRIETA MEZA
Coordinador centro de Salud de la E.S.E.

Elaboro: Erika Ascencio- Profesional Contratacion
Reviso: Nolberto Soraca-Jefe Talento Humano.

